



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA COMISIÓN INTERNACIONAL
CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA (CICIG)
Y
EL FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA MUJER (UNIFEM)**

CONSIDERANDO

Que la CICIG es una entidad creada en virtud del Acuerdo relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, suscrito por el Gobierno de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas el día 12 de diciembre de 2006, y ratificado mediante el Decreto número 35-2007 del Congreso de la República..

Que la función principal de la CICIG es colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y promover la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes; así como recomendar al Estado la adopción de políticas públicas para erradicar los aparatos clandestinos y cuerpos ilegales de seguridad y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin; actuando con absoluta independencia funcional en el desempeño de su mandato. En virtud del artículo 3, incisos a) y l) del citado Acuerdo, la CICIG está facultada para: a) Recabar, evaluar y sistematizar información suministrada por cualquier persona, entidad oficial o privada, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y autoridades de otros Estados; l) Publicar informes generales y temáticos sobre sus actividades y los resultados de las mismas, incluyendo recomendaciones de conformidad con su mandato.

Que en conformidad al Artículo 4 Numeral 2, la CICIG está facultada para concertar acuerdos con otros Estados y organizaciones internacionales en la medida en que puedan ser necesarios para la realización de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo las Naciones Unidas para la Mujer, UNIFEM, se creó en 1976 por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, en respuesta a las demandas de las organizaciones de mujeres y gobiernos presentes en la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en la Ciudad de México en 1975.

El papel catalítico de UNIFEM en el fortalecimiento de las acciones de los Estados para el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, las Convenciones y Tratados Internacionales, especialmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer, CEDAW, cuyos contenidos quedan reafirmados en la Declaración del Milenio y en los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio a ser alcanzados en el año 2015, así como en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Las partes convienen en la presente Carta de Entendimiento, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto establecer los parámetros de cooperación interinstitucional entre CICIG y UNIFEM, para el cumplimiento de las funciones y facultades que a éstas respectivamente les han sido conferidas a fin de apoyar y fortalecer a las instituciones del Estado de Guatemala encargadas de velar por la defensa de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, incluidas aquellas encargadas de investigaciones e iniciativas relativas a la erradicación de la violencia contra las mujeres en sus diversas manifestaciones.

SEGUNDA. ÁREAS DE COLABORACIÓN. Las partes colaborarán para implementar acciones tendientes a fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia, especialmente, el registro y la sistematización de datos para analizar el impacto del crimen organizado en la situación de violencia y de la impunidad de los crímenes en contra las mujeres. Las partes acuerdan generar reportes semestrales que reflejen los resultados de estas acciones y promover su difusión en los espacios correspondientes.

TERCERA. CONTRIBUCIÓN DE LAS PARTES EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DEL SECRETARIO GENERAL “LATINO AMERICA UNETE PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

En febrero de 2008, el Secretario General (SG) de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, lanzó la campaña global: “Únete para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres”, en respuesta a un consenso internacional propicio para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas. La campaña multianual 2008-2015, hace un llamado a los gobiernos, a la sociedad civil, al sector privado, a los medios de comunicación y al propio Sistema de Naciones Unidas para trabajar de manera conjunta en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

El Capítulo regional de la Campaña se centra en promover acciones para eliminar la impunidad relacionada con los crímenes contra mujeres. UNIFEM y CICIG acuerdan aunar esfuerzos para la implementación de la Campaña en Guatemala.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD. CICIG Y UNIFEM se reservan los derechos de autor de los documentos producidos conjuntamente en el marco de la presenta Carta de Entendimiento.

Toda la información generada en el marco de esta Carta de Entendimiento será manejada con la confidencialidad y discreción relevante, de acuerdo a los criterios, estándares y normas del Sistema de las Naciones Unidas.

Las memorias de reuniones y documentos en general que formen parte de las actividades derivadas de la presente Carta de Entendimiento, serán considerados documentos internos de ambas instituciones y no podrán ser utilizados sino por personal respectivamente autorizado de la CICIG y de UNIFEM, salvo acuerdo expreso en contrario para actividades específicas.



QUINTA. SEGUIMIENTO. Para darle seguimiento a los compromisos asumidos a través de la presente Carta de Entendimiento, CICIG Y UNIFEM acuerdan apoyarse mutuamente según sus mandatos:

La CICIG profundizará la investigación de casos individuales sobre violencia contra las mujeres en el marco del crimen organizado.

La UNIFEM desarrollará acciones de incidencia para la creación y mejoramiento de las políticas públicas de seguridad ciudadana.

Las partes podrán respectivamente designar los puntos focales o los equipos técnicos que sean necesarios para apoyar el seguimiento operativo a la presente Carta de Entendimiento.

SEXTA. PLAN DE ACCION. A efectos de operativizar los objetivos fijados en la presente Carta de Entendimiento ambas partes acuerdan establecer, en un plazo no mayor a los noventa días, un Plan de Acción que contendrá un detalle de las actividades a realizar, así como fechas, objetivos y responsabilidades concretas para cada una de las instituciones firmantes.

Dicho Plan de Acción, una vez aprobado por cada institución, formará parte integral de la presente Carta de Entendimiento.

SEPTIMA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Esta carta podrá ser modificada por escrito, de común acuerdo entre las partes. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la presente carta, especificando las causas y notificándolo por escrito a la otra parte.

Aceptados los términos de la presente carta de entendimiento, se firma y sella en la ciudad de Guatemala, el día de 25 de noviembre de 2009.

Por el Fondo de Desarrollo de las
Naciones Unidas para la Mujer -
UNIFEM

Por la Comisión Internacional Contra la
Impunidad en Guatemala –CICIG-

Gladys Acosta
Jefa para América Latina y el Caribe

Carlos Castresana Fernández
Comisionado